

Referencia:	<b>2019/3767C</b>
Procedimiento:	<b>Constitución y organización del Ayuntamiento</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (JEANNE)</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 8 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/3767C.**

**ASIGNACIONES PARA FONDO DE GRUPO.**

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 15 de junio de 2019.

Y de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según el cual, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el informe de Secretaría nº 61/2019 de 25 de junio de 2019, y visto que esta propuesta de Alcaldía se corresponde con lo establecido en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobada inicialmente en la sesión del Pleno de 21 de junio de 2019.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Asignar a los grupos políticos las siguientes cantidades:

- Una cantidad fija de 105 € al mes.
- Una cantidad variable de 105 € al mes por cada concejal perteneciente al grupo político

**Segundo.-** Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación.

En ningún caso son justificables los gastos destinados al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos Políticos justificarán anualmente el destino de las asignaciones percibidas con cargo al Presupuesto Municipal, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente. La citada justificación se rendirá al Pleno previa fiscalización en el Departamento de Intervención. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa de ingresos y gastos a la que se adjuntarán los justificantes que soporten los mismos, estando obligado el Grupo Político a la guarda y custodia de los originales, al menos, en el plazo de prescripción que marque la Ley General Tributaria.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

El Pleno, por quince votos a favor (12 PSOE, 2 Compromís y 1 Totes Podem) y seis abstenciones (4 PP, 2 C's y 1 Vox) ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno